

ESTADO No. 104

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinte (20) de noviembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	336-339	19/11/2013	A-293	SE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0622-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN AL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4) ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS PERIODOS II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2011, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2 ¹ . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO

						A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORREGIDOS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2010. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, AL TITULAR CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2008, ANUAL 2011 Y SEMESTRAL. PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORREGIDOS ANUAL DEL AÑO 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2010 Y SEMESTRAL DE 2011. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SEGÚN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO GTRI N° 108 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 Y 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME
--	--	--	--	--	--	---

						A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE, O EN SU DEFECTO EL ESTADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO 0622-73 EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN, TALLERES, ACOPIO Y PLANTA DE TRITURACIÓN, SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR INFORME O PLAN DE MANEJO. PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA (DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993), SEGÚN LO RECOMENDADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR INFORME O PLAN DE MANEJO. PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN AL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4) ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE POR VALOR DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$18.731,09, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE REGALÍAS; MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS, DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA CAUSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN, HASTA EL MOMENTO DEL PAGO EFECTIVO. PARA LO ANTERIOR SE LE
--	--	--	--	--	--	---

						CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA AL TITULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 2011, PARA QUE EFECTUÉ EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES A LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, REQUERIDA EN EL AUTO GRTI N° 113 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012. EL VALOR A COBRAR POR INTERESES MORATORIOS DEL PAGO A VISITA DE INSPECCIÓN DEL TÍTULO 0622-73 DEL AÑO 2012 ES DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS \$1.250.939 PESOS. EL CUAL DEBERÁ EFECTUAR EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERIODOS III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2010. CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0622-73 PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL). CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 01 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ	129-131	19/11/2013	A-294 SE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-14263X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2012.

						APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010 Y 2011 NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 300068432, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$ 418.315 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.) EL CUAL FUE REQUERIDO EN EL AUTO GTRI N° 617 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2012 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2013, POR VALOR DE \$ 32.787,37 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE), ASÍ MISMO CANCELAR EL CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2013 Y EL 19 DE OCTUBRE DE 2014, POR VALOR DE \$ 34.107,0 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE.). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,
--	--	--	--	--	--	---

						DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300068432, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CÓNDOR S.A., QUE AMPARE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. RAZÓN LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 257. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL ANUAL DE 2012 Y
--	--	--	--	--	--	--

						PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 257. RAZÓN POR LA CUAL SE LE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GÓMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-14263X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR UN VALOR DE \$ 442.605,0 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, EL CUAL FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO PAR-I 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013.`` MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL."
--	--	--	--	--	--	--

						RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 257 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013 AL TITULAR MINERO.
3	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	ROVIRA MINING LTDA.	423, 424	19/11/2013	A-295 SE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IHT-10541 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I 277 NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO N° 101 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN, LOS TÉRMINOS DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN DICHO ACTO ADMINISTRATIVO NO SE TENDRÁN EN CUENTA POR LO TANTO POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$10.943.903) APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$11.384.207.06). NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS PRIMEROS SEMESTRES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-44-101058272 EMITIDA POR SEGUROS DEL ESTADO POR NO HABER SIDO CONSTITUIDA CORRECTAMENTE EN CUANTO AL OBJETO Y AL MONTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS DE LAS VIGENCIA 2010, 2011 Y 2012, EN DONDE MUESTREN DE MANERA SEPARADA EL AVANCE DE LA EXPLORACIÓN PARA ESOS AÑOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS PRIMEROS SEMESTRES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO CON RADICADO Nº 2013-427-000127-2 DEL 9 DE ENERO DE 2013, EN LA QUE SOLICITA UNA PRÓRROGA PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SE CONCEDERÁ EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CAUSADAS AL MOMENTO DE SOLICITARLA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011, POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) AÑOS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541. ARTÍCULO 17. PETICIONES
--	--	--	--	--	--	--

						INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA, CUANDO LA AUTORIDAD CONSTATE QUE UNA PETICIÓN YA RADICADA ESTÁ INCOMPLETA PERO LA ACTUACIÓN PUEDE CONTINUAR SIN OPONERSE A LA LEY, REQUERIRÁ AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN PARA QUE LA COMPLETE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES. A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INTERESADO APORTE LOS DOCUMENTOS O INFORMES REQUERIDOS COMENZARÁ A CORRER EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA PETICIÓN. CUANDO EN EL CURSO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA LA AUTORIDAD ADVIERTA QUE EL PETICIONARIO DEBE REALIZAR UNA GESTIÓN DE TRÁMITE A SU CARGO, NECESARIA PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN DE FONDO, LO REQUERIRÁ POR UNA SOLA VEZ PARA QUE LA EFECTÚE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES, LAPSO DURANTE EL CUAL SE SUSPENDERÁ EL TÉRMINO PARA DECIDIR. SE ENTENDERÁ QUE EL PETICIONARIO HA DESISTIDO DE SU SOLICITUD O DE LA ACTUACIÓN CUANDO NO SATISFAGA EL REQUERIMIENTO, SALVO QUE ANTES DE VENCER EL PLAZO CONCEDIDO SOLICITE PRÓRROGA HASTA POR UN TÉRMINO IGUAL. VENCIDOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, LA AUTORIDAD DECRETARÁ EL DESISTIMIENTO Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE, CONTRA EL CUAL ÚNICAMENTE PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA RESPECTIVA SOLICITUD PUEDA SER NUEVAMENTE PRESENTADA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHT-10541 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 236 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.	
4	CONTRATO DE CONCESION	ILD-14312X	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	100, 101	19/11/2013	A-296	SE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. ILD-14312X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD

						DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2009, 2010 Y PRIMER SEMESTRE DE 2013 PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 05DL006640 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL POR EL VALOR DE \$ 19.219.290 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO DE
--	--	--	--	--	--	--

						MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTICULO 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 178 DEL 09 DE JULIO DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEM-091, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO DISPONEN LOS ARTICULO 115 Y 287 DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012. <i>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</i> REFERENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA RADICADA EL 28 DE MAYO DE 2013, SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 685 DE 2001 QUE ESTABLECE “ EL CONCESIONARIO PODRÁ RENUNCIAR LIBREMENTE A LA CONCESIÓN Y RETIRAR TODOS LOS BIENES E INSTALACIONES QUE HUBIERE CONSTRUIDO O INSTALADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES. SE EXCEPTÚAN LOS BIENES E INSTALACIONES DESTINADAS A CONSERVAR O MANEJAR ADECUADAMENTE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y AL EJERCICIO DE LAS SERVIDUMBRES Y A LAS OBRAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CORRECCIÓN, COMPENSACIÓN, MANEJO Y SUSTITUCIÓN AMBIENTAL. PARA LA VIABILIDAD DE LA RENUNCIA SERÁ REQUISITO ESTAR EN PAZ Y SALVO CON LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES AL TIEMPO DE SOLICITARLA. LA AUTORIDAD MINERA DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA PRONUNCIARSE
--	--	--	--	--	--	---

						<i>SOBRE LA RENUNCIA PLANTEADA POR EL CONCESIONARIO, TÉRMINO QUE AL VENCERSE DARÁ LUGAR AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO. DE LA RENUNCIA SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL ''.</i> UNA VEZ EVALUADO EL EXPEDIENTE N° HEM-091, SE EVIDENCIA QUE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA EL TITULAR NO SE ENCONTRABA AL DÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO LO SEÑALA EL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DEL 9 DE JULIO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE RENUNCIA, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SU '' ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <i>EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE EFICACIA, CUANDO LA AUTORIDAD CONSTATE QUE UNA PETICIÓN YA RADICADA ESTÁ INCOMPLETA PERO LA ACTUACIÓN PUEDE CONTINUAR SIN Oponerse a la ley, REQUERIRÁ AL PETICIONARIO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN PARA QUE LA COMPLETE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE UN (1) MES''.</i> CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 178 DEL 9 DE JULIO DE 2013 AL TITULAR MINERO.	
5	CONTRATO DE CONCESION	JD1-14431	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA	93, 94	19/11/2013	A-297	SE INFORMA A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. JD1-14431 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, , TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JD1-14431, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D), ESTO ES EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTES AL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$ 550.009.00). MÁS LOS

						INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DE DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A ESTA AGENCIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. RAZÓN POR LA CUAL SE IE CONCEDE UN TÉRMINO QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JD1-14431, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, EL FBM DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DEL 2012 Y EL FBM DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE 10 REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JD1-14431 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 165 DEL 26 DE JUNIO DE 2013.	
6	CONTRATO DE EXPLOTACION	HEB-167	NEGOCIOS MINEROS S.A.	361	19/11/2013	A-298	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEB-167 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON

						SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.139.479.0) REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEB-167, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL014586 EN RAZÓN A QUE NO ESTÁ BIEN CONSTITUIDA EN CUANTO A SU OBJETO, YA QUE EL YACIMIENTO DE INTERÉS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ES ‘MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES’ EL CUAL DIFIERE DEL CONSIGNADO EN LA PÓLIZA EVALUADA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 183 DEL 12 DE JULIO DE 2013 AL TITULAR MINERO.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinte (20) de noviembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCA4